

INFORME SECRETARIAL: Yumbo Valle, 11 de junio de 2020. A Despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial actora solicita la terminación del presente proceso por reestructuración de la obligación. Previa revisión no se encontró solicitud alguna de remanentes. Provea.

La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 713  
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO  
RAD.- 2019-00550-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, once junio de dos mil veinte.

En el asunto bajo examen, se tiene que la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte ejecutante, allega escrito solicitando la terminación del proceso por reestructuración de la obligación y solicita el desglose de los documentos aportados en la demanda, toda vez que el contrato de prenda continua vigente.

Igualmente, solicita se entregue a la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO CARDENAS portadora de la C.C. 66.842.002 el desglose del título base de la acción y el oficio de levantamiento de la medida cautelar, con la constancia de que continúa vigente la deuda. Para finalizar se tiene que no existen remanentes pendientes.

En virtud de lo expresado, y al darse cumplimiento a la preceptiva legal citada, resulta procedente acoger la solicitud de terminación del proceso elevada por la demandante.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO por reestructuración de la obligación, y por lo estimado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la medida previa decretada mediante oficio No. 2501 del 05 de septiembre de 2019. Líbrese el respectivo oficio.

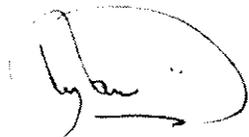
TERCERO: Sin lugar a condenar en costas a las partes por no haber lugar a ello.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción judicial adelantada con la expresa constancia de que la obligación continúa vigente.

QUINTO: Entregar a la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO CARDENAS portadora de la C.C. 66.842.002 el desglose y el respectivo oficio.

SEXTO: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente, dejando las anotaciones de rigor en el Libro Radicador de este Despacho.

NOTIFÍQUESE



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
La Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En estado No. 048 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G. P.)

Yumbo, 17 JUN 2020  
La secretaria.



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

30/

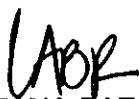
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1318 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018 (AUTO EGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN) DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR LUIS HERNANDO GONZALEZ RUEDA CONTRA HECTOR JAIR VELASCO PADUA. RADICACIÓN 2017-00106-00.

ASI:

PAGO CITACION DEL ART. 291 CGP	\$5.200,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000,00
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$305.200,00</b>

**SON: TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS Mcte.**

Yumbo, 16 JUN 2020.



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

nave

SECRETARÍA: Yumbo, 16 JUN 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

*LABR*  
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO DE TRAMITE  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: 2018-00102-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, 16 JUN 2020.

APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría y que obra a folio 34 del cuaderno primero. (Nral. 5 del Artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

  
LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
La Juez

nave

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE YUMBO - VALLE

En Estado No. 048 de hoy  
17 JUN 2020, siendo las 8:00  
A.M., se notifica a las partes el auto  
anterior.

*LABR*  
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Provea.

Yumbo, 16 JUN 2020.

La Secretaria,

*LABR*

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO DE TRÁMITE  
PROCESO EJECUTIVO  
Rad. No. 2017-00494-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO.

Yumbo, 16 JUN 2020.

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE:

Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito, se le imparte de plano su aprobación.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten signature]*

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
La Juez.

nave.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO VALLE
Yumbo, <u>17 JUN 2020</u>
Estado No. <u>048</u>
Notifique a las partes el auto anterior
<i>LABR</i>
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
SECRETARIA



SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Provea.

Yumbo, 16 JUN 2020.

La Secretaria,

  
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO DE TRÁMITE  
PROCESO EJECUTIVO  
Rad. No. 2019-00253-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO.

Yumbo, 16 JUN 2020.

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE:

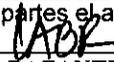
Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito, se le imparte de plano su aprobación.

NOTIFÍQUESE

  
LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
La Juez.

nave.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
Yumbo, <u>17 JUN 2020</u>
Estado No. <u>048</u>
Notifique a las partes el auto anterior
 LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ SECRETARIA

